MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

ADENDA NRO. 1

San Ignacio Misiones, de del 2016.-

Señores
Potenciales Oferentes
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación Directa con ID N° 302.704, para CONSTRUCCIÓN DE AULAS TIPOLOGIA MEC EN LA ESCUELA BASICA N° 5343 "ROSA PEREZ DE RUIZ" DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ - MISIONES.-

El plazo límite para la presentación de la oferta es hasta las 09:00 horas del día 26 de febrero del año 2016.-
Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Obs: se adjuntan las planillas de costo referencial según lo establecido por departamento de Infraestructura del MEC.-

Anexo 1) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.

Anexo 2) Formulario de presentación de oferta.

Anexo 3) Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago. (Para el caso de contratación de obras, el Anexo 3 incluye: Descripción de las obras, periodo de construcción, lugar, lista estimada de cantidades, planos, especificaciones técnicas, requisitos de carácter ambiental, condiciones de pago.)

Atentamente,

LIC. YOLANDA SERVIN
DIRECTOR
Unidad Operativa de Contrataciones

RECIBIDO POR:_____

FIRMA:_____ DOCUMENTO N°:_____

FECHA:_____

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

DONDE DICE:

Punto 7- Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos **Documentos** deberá comunicarse con la Convocante por escrito **hasta las 11:30 horas del día 18-02-2016** y en la dirección Mcal. López esq. San Roque (Palacete Municipal) La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py)

LÉASE:

1. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos **Documentos** deberá comunicarse con la Convocante por escrito **hasta las 11:30 horas del día 23-02-2016** y en la dirección Mcal. López esq. San Roque (Palacete Municipal) La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py)

DONDE DICE:

Punto 16 - Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en **Mcal. López esq. San Roque (Palacete Municipal)** y a más tardar el día **23 de febrero del 2016 hasta las 09:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

considerando que se encuentra en vigencia la Resolución DNCP N° 522/15 Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentaré el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

LA REFERIDA RESOLUCIÓN DISPONE CUANTO SIGUE:

Artículo 2°.- DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

LÉASE:

Punto 16 - Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en **Mcal. López esq. San Roque (Palacete Municipal)** y a más tardar el día **26 de febrero del 2016 hasta las 09:00 horas.** La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

considerando que se encuentra en vigencia la Resolución DNCP N° 522/15 Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/14 "Por la cual se modifica el art. 1 de la Resolución 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentaré el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", y se establecen nuevos criterios en relación a prórroga de los plazos por ausencia de ofertas.

LA REFERIDA RESOLUCIÓN DISPONE CUANTO SIGUE:

Artículo 2°.- DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

DONDE DICE:

Punto 17 - La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en **Mcal. López esq. San Roque (Palacete Municipal)** y a más tardar el día **23 de febrero del 2015 hasta las 09:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

LÉASE

Punto 17 - La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en **Mcal. López esq. San Roque (Palacete Municipal)** y a más tardar el día **26 de febrero del 2015 hasta las 09:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

Lic. Yolanda Servin
DIRECTORA U.O.C.
Municipalidad de San Ignacio Misiones

DONDE DICE:

Anexo 2

Punto 6 - Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Garantizamos mediante la POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS EMITIDA POR EMPRESA ASEGURADORA DE PLAZA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% (tres por ciento) del monto total de la oferta.;

DEBE DECIR

Punto 6 - Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Garantizamos mediante la POLIZA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS EMITIDA POR EMPRESA ASEGURADORA DE PLAZA y/o UNA ENTIDAD BANCARIA que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.;

LIC. YOLANDA SERVIN
Unidad Operativa de Contrataciones